	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Versión: 0.0
		Página 1 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE BOGOTÁ - Y LA FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE SANTA CRUZ.


Entre los suscritos, ambos mayores de edad, a saber: JAIME AGUIRRE CEBALLOS, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.457.389, obrando en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, debidamente delegado para celebrar convenios de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de Manual de Convenios y Contratos, adoptado por medio de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014, a nombre de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, regido actualmente por el Decreto 1210 de 1993, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **FACULTAD DE CIENCIAS**, por una parte y por la otra, HAYDY MONSALVE REDWAN, con domicilio en la ciudad de BOGOTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.557.439 de Bogotá, obrando como representante legal de LA FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE SANTACRUZ, constituida mediante mediante Acta No. 1 del 17 de julio de 2001, inscrita en la Cámara de Comercio de Girardot No. 80001747 según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 19/01/2017, facultado para celebrar convenios, conforme a la dispuesto en la ley y quien en adelante se denominará **ZOOLÓGICO SANTACRUZ**, hemos acordado celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre el ZOOLOGICO SANTACRUZ y LA FACULTAD, para la realización de pasantías de estudiantes y prácticas empresariales de todos los programas curriculares de pregrado y postgrado de LA FACULTAD, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la práctica empresarial dentro del plan de estudios, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de LA FACULTAD.

Parágrafo 1: La FACULTAD DE CIENCIAS y el ZOOLOGICO SANTACRUZ entienden la pasantía universitaria como la aplicación de los conocimientos, valores y destrezas que ha adquirido el estudiante durante la carrera, en un campo de actividades relacionadas específicamente con ésta y orientadas socialmente en coherencia con las necesidades del país.

SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO.- El presente convenio es de carácter eminentemente académico y de colaboración solidaria. Por lo tanto, la modalidad de vinculación establecida no generara ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre los estudiantes y LA FACULTAD DE CIENCIAS, ni entre estos y el ZOOLOGICO SANTACRUZ.



	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Versión: 0.0
		Página 2 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y LA FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE SANTA CRUZ.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES. En virtud del presente convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos:

3.1. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.

3.1.1. Preseleccionar a los estudiantes que aspiren a ser pasantes en el **ZOOLOGICO SANTACRUZ** de conformidad con las necesidades del **ZOOLOGICO SANTACRUZ** señaladas en un documento suscrito con anterioridad al inicio de cada uno de los semestres académicos, documento que formará parte integral de este convenio y para efectos del mismo se denominará “Términos de Referencia”.

3.1.2. Presentar los aspirantes preseleccionados al **ZOOLOGICO SANTACRUZ** con al menos quince (15) días de anticipación al inicio del período de práctica.

3.1.3. Asignar el número de estudiantes por semestre académico que sea requerido por el **ZOOLOGICO SANTACRUZ**.

3.1.4. Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados por **LA FACULTAD** y aprobados por el **ZOOLOGICO SANTACRUZ**, un documento en donde se determinen de manera específica las actividades a realizar durante el período de práctica, su término de duración y las obligaciones que contrae en virtud del mismo, y que hace parte integral del presente convenio.

3.1.5. Garantizar al **ZOOLOGICO SANTACRUZ** la permanencia de los estudiantes en práctica en el número asignado y durante la totalidad del período de práctica. La ausencia de estudiantes o la inexistencia de cupos para su ubicación, no generará la terminación del presente convenio, sino la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos.

3.1.6. Informar al **ZOOLOGICO SANTACRUZ** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la práctica, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables.

3.1.7. Supervisar el desarrollo de las prácticas convenidas, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada de la práctica que desarrollan.

3.1.8. Designar un Coordinador para la ejecución del presente convenio, quién ostentará la calidad de Coordinador de pasantías.

3.1.9. Entregar al **ZOOLOGICO SANTA CRUZ** el formato de evaluación de desempeño de los pasantes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio..

3.1.10. Pagar los aportes a ARL de los estudiantes seleccionados para la práctica y pasantías de conformidad con lo establecido en el Decreto 55 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

3.11. Las demás que se deriven del presente convenio.

3.2. DEL ZOOLOGICO SANTACRUZ:

3.2.1 Informar a **LA FACULTAD DE CIENCIAS** con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio del documento escrito señalado para efectos del presente convenio como “Términos de Referencia”.

3.2.2. Seleccionar los estudiantes que realizarán las prácticas universitarias requeridas, a partir del listado de preseleccionados presentados por **LA FACULTAD**.

3.2.3. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos establecidos por el **ZOOLOGICO SANTACRUZ**, en sus manuales operativos.


3.2.4. Brindar colaboración a través del Coordinador General del **ZOOLOGICO SANTACRUZ**, en la asesoría académica que requiera la práctica convenida.

3.2.5. Asignar al Coordinador General del **ZOOLOGICO SANTACRUZ**, la calidad de Coordinador de la práctica.

3.2.6. Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por **LA FACULTAD**.

3.2.7. Vincular al estudiante mediante la modalidad de “Convenio de Pasantía” o “Convenio de Práctica”: bajo estas modalidades, el estudiante realizará sus labores con una regulación de carácter académico.

Parágrafo: Para el desarrollo del objeto del

	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Versión: 0.0
		Página 3 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y LA FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE SANTA CRUZ.

presente convenio, el **ZOOLOGICO SANTACRUZ** podrá otorgar a los estudiantes ayudas en dinero o en especie como reconocimiento de gastos de transporte, alojamiento y alimentación, sin que dichas sumas constituyan en forma alguna pago de salarios o prestaciones sociales. **3.2.8.** Permitir a **LA FACULTAD** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde éstas se desarrollen. **3.2.9.** Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan en concordancia con las directrices trazadas por el **ZOOLOGICO SANTACRUZ**. **3.2.10.** Respetar los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir en el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes. Dado que se trata de una pasantía o de una práctica académica, no se aplicará el concepto de obra por encargo por parte del **ZOOLOGICO SANTACRUZ** para estos efectos se tomará en cuenta lo previsto en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia, que el **ZOOLOGICO SANTACRUZ** expresamente acepta. **Parágrafo:** En caso de querer disponer de la producción intelectual que el estudiante desarrolle durante la práctica, deberá suscribir un documento independiente al presente convenio con el estudiante, donde consten los términos de la cesión, respetando siempre las normas de propiedad intelectual establecidas al interior de la **FACULTAD DE CIENCIAS**; dicho documento debe ser previamente analizado por el coordinador de la práctica designado por **LA FACULTAD DE CIENCIAS**. **3.2.11.** Las demás que se deriven del presente convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES. – Para el desarrollo de pasantías y prácticas universitarias en el marco del presente convenio, los estudiantes deberán: **4.1.** Cursar programas de estudio en los cuales se plantee la realización de una pasantía o de una práctica universitaria como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa. **4.2.** Cumplir los requisitos mínimos establecidos por la **FACULTAD DE CIENCIAS** para el desarrollo de la pasantía o de la práctica. **4.3.** Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por el **ZOOLOGICO SANTACRUZ** en los términos de referencia que hacen parte integral del presente convenio. **4.4.** Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario establecidos por el **ZOOLOGICO SANTACRUZ**. **4.5.** Cumplir los horarios establecidos por el **ZOOLOGICO SANTACRUZ** para realizar la pasantía o práctica. **4.6.** Estar afiliados a un plan obligatorio de salud (POS o EPS) durante todo el término de la práctica con el **ZOOLOGICO SANTACRUZ**, obligación que declaran conocer por prescripción legal como requisito previo para realizar su matrícula académica. **4.7.** Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de la **FACULTAD DE CIENCIAS** y mantendrán con el **ZOOLOGICO SANTACRUZ** una relación de pasantía o práctica académica. **4.8.** Mantener confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar información del **ZOOLOGICO SANTACRUZ** o del personal vinculado a éste, que lleguen a conocer en desarrollo de la pasantía o práctica. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes y determinará la terminación de las pasantías o prácticas. **4.9.** Responder por los posibles perjuicios imputables causados durante la ejecución de sus actividades. **4.10.** Aplicar sus conocimientos en el desarrollo de





MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Código: B-FT-13.002.007

Versión: 0.0

FORMATO CONVENIO DE APOYO
INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO
DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS

Página 4 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y LA FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE SANTA CRUZ.

los Planes de Mejoramiento diseñados en el lugar donde se realizan las pasantías o prácticas así como, en las demás labores que se le asignen, observando siempre un comportamiento ético.

Parágrafo primero: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente señaladas, acarreará para el estudiante las sanciones que **LA FACULTAD DE CIENCIAS** determine, lo que a su vez podrá generar la pérdida de la asignatura correspondiente a la pasantía o práctica, siempre y cuando se contemple en el Reglamento de Pasantías o Prácticas de los Estudiantes de la Facultad o en el Estatuto Estudiantil de la Universidad. **Parágrafo Segundo:** **LA FACULTAD DE CIENCIAS** se encargará de informar a los estudiantes seleccionados sobre todos los aspectos citados en la presente cláusula. **Parágrafo Tercero:** el **ZOOLOGICO SANTACRUZ** podrá pedir que se excluya a un estudiante del programa cuando se incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la presente cláusula, caso en el cual se requerirá el envío de una carta a la **FACULTAD DE CIENCIAS** explicando los motivos para solicitar la exclusión.


QUINTA. NÚMERO DE PASANTES Y PRACTICANTES.- El número de estudiantes por cada semestre académico será acordado por las partes teniendo en cuenta la disponibilidad en cada programa de estudios y las necesidades del **ZOOLOGICO SANTACRUZ**.

SEXTA. SUPERVISIÓN. - **LA FACULTAD DE CIENCIAS**, a través del coordinador de pasantías y prácticas, verificará periódicamente el cumplimiento de las labores encomendadas a los practicantes, para lo cual el **ZOOLOGICO SANTACRUZ** brindará toda la colaboración que sea requerida.

SEPTIMA. EVALUACIÓN ACADÉMICA.- **LA FACULTAD DE CIENCIAS** a través del coordinador de prácticas, solicitará al **ZOOLOGICO SANTACRUZ** la evaluación del desempeño del practicante durante la pasantía o práctica de acuerdo al formato establecido por **LA FACULTAD DE CIENCIAS**. Dicha evaluación será entregada a la **FACULTAD DE CIENCIAS** en un plazo de una semana después de terminada la práctica esta evaluación será tenida en cuenta en la asignación de la nota definitiva de la práctica, nota que será asignada por la **FACULTAD DE CIENCIAS**.

OCTAVA. DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS Y PRÁCTICAS - La duración de cada pasantía y práctica será la convenida por las partes, teniendo en cuenta lo señalado en el correspondiente plan de estudios del estudiante y las necesidades del **ZOOLOGICO SANTACRUZ**.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - Los resultados inéditos que surjan con ocasión del desarrollo y ejecución de las actividades de este convenio, se regirán en todo caso por las normas de derechos de autor vigentes en Colombia y las normas internacionales sobre el mismo tema. Tratándose de Trabajos

	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Versión: 0.0
		Página 5 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y LA FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE SANTA CRUZ.

de Grado y Tesis de los estudiantes de LA FACULTAD DE CIENCIAS, se aplicará el Acuerdo del Consejo Académico No. 035 de 2003.

DECIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá un período de duración de cinco (5) años prorrogables mediante acuerdo escrito emanado de las partes, antes de su vencimiento.


UNDECIMA. TERMINACIÓN.- El presente convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales establecidas en la ley, en los siguientes eventos **10.1.** Vencimiento del plazo pactado para el convenio o cualquiera de sus prorrogas. **10.2.** Mutuo acuerdo. **10.3.** Aviso escrito de una de las partes a la otra, con sesenta (60) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado. **10.4** En caso de que el ZOOLOGICO SANTACRUZ, los subcontratistas empleados para el desarrollo del objeto del convenio, sus socios, afiliados, sus administradores o cualquier otro aportante de recursos bajo cualquier título sean vinculados formalmente a un proceso de lavado de activos o financiación del terrorismo, o de captación ilegal de recursos del público, o estén o llegaren a estar incluidos justificada o injustificadamente en listas de riesgo delictivo administradas por Naciones, organizaciones o entidades nacionales o internacionales.

DUODÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio. No obstante, si transcurrieren cuarenta y cinco (45) días de calendario sin que las mismas llegaren a algún acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, tales como la transacción, conciliación y amigable composición para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del contrato.

DECIMOTERCERA. CESIÓN.- Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual ni los derechos u obligaciones derivadas de la misma, ni subcontratar las obligaciones emanadas de este convenio, sin previa autorización por escrito de la otra parte.

DECIMOCUARTA. ACUERDO INTEGRAL Y REFORMAS. - El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes en relación con el objeto del mismo. En consecuencia, el convenio deroga expresamente todos los acuerdos anteriores verbales o escritos que tengan relación con el mismo objeto. Cualquier modificación a los términos aquí contenidos deberá constar en documento escrito suscrito por cada una de las partes.



	MACROPROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Código: B-FT-13.002.007
	FORMATO CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS	Versión: 0.0
		Página 6 de 6

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – SEDE BOGOTÁ – Y LA FUNDACIÓN ZOOLOGICO DE SANTA CRUZ.

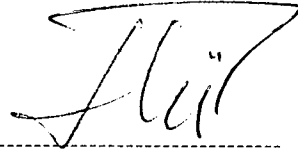
DECIMOQUINTA. DOMICILIO. - Se fija como domicilio contractual del convenio, la ciudad de Bogotá D.C.

DECIMOSEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución no requiere trámite adicional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de febrero del año 2017.



JAIME AGUIRRE CEBALLOS
 Decano
 Facultad de Ciencias
 Universidad Nacional de Colombia

HAYDY MONSALVE REDWAN
 Representante Legal
 Fundación Zoológico Santacruz